



ORDEN

Vistas las actuaciones del expediente relativo a la contratación del “**SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA RENOVABLE PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE SALUD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA**”, por un importe de **221.093,57 €** (IVA incluido).

Vista el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 24 de mayo de 2019, en la que se propone: por una parte, la exclusión de la oferta presentada por la empresa ALDRO ENERGÍA Y SOLUCIONES, S.L., que había sido propuesta como adjudicataria, para los Lotes 1 y 2, debido a que no ha acreditado la posesión y validez de los requisitos exigidos que fueron declarados bajo su responsabilidad, mediante la presentación de los correspondientes documentos justificativos, y por tanto, no habiendo completado adecuadamente el requerimiento a que se refiere el artículo 150.2 de la LCSP; y por otra parte, que se proceda a requerir la misma documentación justificativa a que se refiere el artículo 140. 1 de la LCSP al licitador siguiente, por el orden en que habían quedado clasificadas las ofertas para los Lotes 1 y 2, esto es, IBERDROLA SERVICIOS ENERGÉTICOS, S.A.U., de conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 de la LCSP.

De conformidad con las actuaciones practicadas, considerando lo dispuesto en el artículo 150. 1 y 2 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y en virtud de la Orden de la Consejería de Sanidad de 4 de noviembre de 2015, por la que se delegan competencias del titular del departamento en diversos órganos de la Consejería (BORM nº 266, de 17 de noviembre de 2015),

DISPONGO

PRIMERO: Aceptar la propuesta de la Mesa de contratación por la que se acuerda la exclusión de la oferta presentada por la empresa ALDRO ENERGÍA Y SOLUCIONES, S.L., que había sido propuesta como adjudicataria, para los Lotes 1 y 2, por los motivos anteriormente expuestos.

SEGUNDO: Que por parte del Servicio de Económico y de Contratación se proceda a requerir la misma documentación justificativa a que se refiere el artículo 140. 1 de la LCSP al licitador siguiente, esto es, IBERDROLA SERVICIOS ENERGÉTICOS, S.A.U.





EXPTE. 7/2019

TERCERO: Que se proceda a notificar la presente orden a los interesados en el presente procedimiento, que se ha hecho publica a través del Perfil del contratante de la página web del órgano de contratación, haciéndoles saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 LCSP, contra dicha orden pueden interponer con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al envío de la presente notificación mediante dirección electrónica habilitada (DEH), siempre que la misma se haya publicado en la misma fecha en el Perfil de contratante del órgano de contratación o, en caso contrario, el plazo se computará a partir de la recepción de la notificación por el interesado. El recurso podrá interponerse ante la sede electrónica del órgano de contratación ([https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1744&IDTIPO=200&RASTRO=c\\$m40293](https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1744&IDTIPO=200&RASTRO=c$m40293)) o ante la sede electrónica del órgano competente para resolver el recurso, (<https://sedeminhap.gob.es/es-ES/Sedes/TACRC/Paginas/Default.aspx>).

EL CONSEJERO EN FUNCIONES

(P.D-P.S)

EL VICESECRETARIO

(Órdenes de 04-11-2015 y de 20-07-2017,
BORM nº 266 de 17-11-2015 y nº 176 de 01-08-2017)

Fdo.: Miguel Martín López.

30/05/2019 12:12:04

MARTIN LOPEZ, MIGUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-6c1416ae-82c3-1d5e-a686-0050569b34e7

